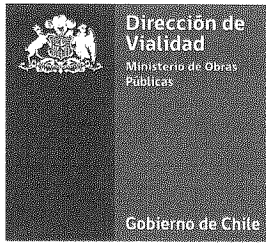


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS



REF.: Aprueba uso de Faja Fiscal para Proyecto de Paralelismo denominado "Instalación luminarias en diversos caminos comuna de Requinoa."

Rancagua;

08 AGO 2017

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, Ord. N°333 del 11-05-2017 Alcalde (S) Requinoa, Ord. DRV VI. N°670 del 22-05-2017, Ord. N°564 del 25-07-2017 Alcalde(S) Requinoa y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N° 4144/2015, Resolución DV(E) N° 2171/2016 y/o Resolución DV (E) 3595/2016, según corresponda.

CONSIDERANDO 1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad, se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento de la normativa vigente en la materia, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

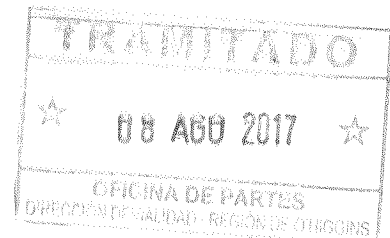
2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, el Sr. Alcalde (s) de la Municipalidad de Requinoa, mediante documento citada en los vistos, solicita la aprobación de uso de Faja para el proyecto de Paralelismo denominado: **"Instalación luminarias en diversos caminos comuna de Requinoa."**

RESUELVO

01153

D.R.V. VI N° _____/ EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal a la **Municipalidad de Requinoa, Rut. 69.081.300-9**, domiciliada en Comercio N°121 Requinoa, en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto de Paralelismo denominado: **"Instalación luminarias en diversos caminos comuna de Requinoa."**, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de la faja fiscal con el fin de realizar el proyecto de **Paralelismo "Instalación luminarias en diversos caminos comuna de Requinoa"**, con las siguientes características:

Es importante mencionar que la presente aprobación no abarca los sectores Callejón Las 4 Casas, ni Callejón Bernales, dado que no son caminos públicos y carecen de Rol, debiendo el Municipio pronunciarse sobre ellos.

1/ CAMINO EL ABRA

Ruta/Rol	Dm		Lado	Longitud (m)	Actividad
	Inicio	Termino			
H - 418	4.930	5.547	Oriente	608.63	Iluminación

Nº1

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.547	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº2

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.513	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº3

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.454	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº4

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.403	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº5

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.343	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº6

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.293	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº7

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.243	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº8

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.193	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº9

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.131	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº10

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.071	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº11

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	5.011	Oriente	8.8	5.6	2.5

Nº12

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 418	4.930	Oriente	8.8	5.6	2.5

2/ CALETERA RUTA 5 SUR

Ruta/Rol	Dm		Lado	Longitud (m)	Actividad
	Inicio	Termino			
5 sur - Caletera Poniente	99.547	98.952	Poniente	595.5	Iluminación

Nº01

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.547	Poniente	0.6	7.25	4.1

Nº02

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.506	Poniente	0.6	7.25	4.1

Nº03

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.462	Poniente	0.6	7.25	4.1

Nº04

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.415	Poniente	0.6	7.25	4.1

Nº05

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.370	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°06

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.323	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°07

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.278	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°08

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.232	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°09

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.186	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°10

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.141	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°11

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.097	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°12

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.048	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°13

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	99.003	Poniente	0.6	7.25	4.1

N°14

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
5 sur - Caletera Poniente	98.952	Poniente	0.6	7.25	4.1

3/ CAMINO LOS BOLDOS

Ruta/Rol	Dm		Lado	Longitud (m)	Actividad
	Inicio	Termino			
H - 455	6.013	6.872	Oriente	859	Iluminación

N°01

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.013	Oriente	3.5	6.0	3

N°02

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.097	Oriente	3.5	6.0	3

N°03

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.180	Oriente	3.5	6.0	3

N°04

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.270	Oriente	3.5	6.0	3

N°05

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.344	Oriente	3.5	6.0	3

N°06

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.426	Oriente	3.5	6.0	3

N°07

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.454	Oriente	3.5	6.0	3

N°08

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.482	Oriente	3.5	6.0	3

N°09

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.492	Oriente	3.5	6.0	3

N°10

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectada	Lado	Distancia al Cercos (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.540	Oriente	3.5	6.0	3

Nº11

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectoada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.570	Oriente	3.5	6.0	3

Nº12

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectoada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.632	Oriente	3.5	6.0	3

Nº13

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectoada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.692	Oriente	3.5	6.0	3

Nº14

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectoada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.722	Oriente	3.5	6.0	3

Nº15

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectoada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.779	Oriente	3.5	6.0	3

Nº16

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectoada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.836	Oriente	3.5	6.0	3

Nº17

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectoada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.852	Oriente	3.5	6.0	3

Nº18

Ruta/Rol	Dm Instalación Luminaria Proyectoada	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
H - 455	6.872	Oriente	3.5	6.0	3

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, en cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

2.2.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jhovany Reyes, Jefe Provincial de Cachapoal, e-mail: jhovany.reyes@mop.gov.cl, Fono (072) 2582096, dirección: Av. España 197, en ciudad de Rancagua, quien entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellas, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las boletas de garantía.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto

2.3.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes de dar inicio a los trabajos, dos **(2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, endosables, a la vista, y liquidez inmediata, las cuales se deberán ingresar en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Región de O'Higgins, Calle Cuevas N°530 Rancagua**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Glosa	Monto UF	Vigencia de la obra más
1	Correcta ejecución	100	180 días
2	Correcta señalización	25	30 días

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueron procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

2.4.- Esta resolución tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su notificación. Al término de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto. No obstante, se debe considerar que esta resolución esta otorgada para las condiciones actuales de terreno, las que se deberán verificar al momento de ejecutar las obras, si estas hubieren variado, necesariamente se deberá actualizar el proyecto.

2.5.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 3 (Tres) meses** contados a partir de la entrega de terreno para ejecutar los trabajos (El solicitante estima su inicio en el mes de Diciembre del 2017). Si al término de dicho plazo, EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- **El Solicitante y/o contratista** debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que fuera necesario activar en el sector, el cual debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 90 del 30-08-2002, publicado en el Diario Oficial el 20-01-2003 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos y con lo dispuesto en el Manual de Carreteras.

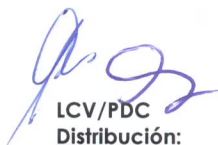
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 versión marzo 2012, artículos N°s 96 y 160, y sus posteriores modificaciones.

Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja del o los caminos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, será ejecutada de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las rutas involucradas en este proyecto, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.

10.- La autorización de la instalación, tendrá un plazo **de 5 años** a partir de la recepción de las obras, para ocupar la faja de uso público, este plazo será prorrogable previa petición del interesado. Al término de dicho plazo la presente autorización quedará sin efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LCV/PDC

Distribución:

- **Sr. Alcalde (s) Municipalidad de Requinoa**
Dirección: Comercio N°121 Requinoa.
- **Señor Jefe Provincial Cachapoal**
- Departamento Proyecto, Adm. Faja
- Archivo y Partes.

N° Proceso

11K8149



OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

